

**Constancia secretarial:** señor Juez deo constancia que, el presente proceso se encontraba suspendido por acuerdo entre las partes, suscitado en la etapa conciliatoria de la audiencia inicial celebrada día 25 de agosto de 2021.

En ese orden, la parte demandante solicita la reanudación del proceso por incumplimiento de la parte demandada con el acuerdo conciliatorio.

**A despacho para decidir.**

Camilo Gómez

Escribiente

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintidós

**Radicado: 2019-473**

En atención a la constancia secretarial que antecede, y la petición que presenta la parte demandante, se ordena la reanudación del proceso, lo que en consecuencia implica, fijar como fecha para reanudar la audiencia concentrada, el día 8 de marzo del 2022 a las 9.00 am por medio de la plataforma Lifesize.

En este punto, se torna importante resaltar a las partes y apoderados, que en audiencia celebrada el día 06 de agosto de 2021, se decretaron pruebas, las cuales se practicarán en la audiencia por celebrar.

Notifíquese,

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 21 de enero de 2022 en la  
fecha, se notifica el Auto  
precedente por ESTADOS N° 005,  
fijados a las 8:00a.m.

  
Verónica Tamayo Arias  
Secretaría